

1 2 JUN 2015

Bogotá D.C.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No 000213 DE 2015

Señores

COEDIGRAF SAS

Nit: 900.432.575-1

Atn: **GUIOVANA CONDE MENDEZ**

Representante Legal

Teléfono: (1)3108099

Email: aguayoltd@gmail.com

Carrera 69 No. 73A - 35

Bogotá - Colombia

Respetados señores:

Una vez analizada su propuesta, el presidente de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta, amparada en las facultades otorgadas a través del Manual de Contratación de la Compañía (VA-MA-MEC-03).

La prestación de servicios a realizar, deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO

Prestación de servicios para desarrollar el diseño, impresión, alistamiento y entrega de hasta seis ediciones físicas de la Revista Positiva para el año 2015 con máximo 8 mil ejemplares por edición; el diseño y diagramación de tres ediciones electrónicas en plantilla flash y formatos SWF y PDF de Revista "Comunidad Positiva" para el año 2015; y Contratación de Banco de Imágenes digitales (dos meses) para producción de medios y piezas corporativas; impresión de piezas promocionales y comunicacionales para campañas a ejecutar en el año 2015 e impresión de publicaciones corporativas.

PARÁGRAFO: El alcance de la Aceptación de Oferta se complementa con la propuesta de servicios del ADJUDICATARIO y la Justificación realizada por la Gerencia de Talento Humano, documentos que forman parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El ADJUDICATARIO en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Generar el servicio con calidad, oportunidad, especialidad y cumpliendo las condiciones acordadas con la Gerencia de Talento Humano – Proceso de Comunicaciones.

0002131



3. Respetar y cumplir los manuales corporativos referentes al uso de la imagen corporativa.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la presente Aceptación de Oferta, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan la Aceptación de Oferta, en los términos de la misma.
8. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Las demás que por ley o Aceptación de Oferta le correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO: El ADJUDICATARIO será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será obligación del ADJUDICATARIO llevar los correspondientes controles, a efectos que los volúmenes suministrados no sean superiores al valor de la aceptación de oferta, por lo cual POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. no cancelará valores por encima de lo pactado.

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL ADJUDICATARIO.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL ADJUDICATARIO.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL ADJUDICATARIO en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la Aceptación de Oferta y en los documentos que de él forman parte.
5. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. hará entrega a EL ADJUDICATARIO de dicha información, en medio magnético.

CLAUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor de la presente Aceptación de Oferta es la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$58.650.000) INCLUIDO IVA**, el cual se discrimina por componentes así:

- Revista Positiva, Revista Digital Comunidad Positiva, Banco de imágenes y campañas informativas, publicitarias y promocionales por un valor de hasta **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$41.650.000)**.
Piezas promocionales y comunicacionales e impresión y diseño de publicaciones por

000213

un valor de hasta **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.000.000)**

La anterior suma será cancelada al ADJUDICATARIO en **varios pagos**, de acuerdo con los entregables pactados y cada pago se generará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, previo recibo a satisfacción del servicio prestado por parte de la supervisión de la Aceptación de Oferta.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago **EL ADJUDICATARIO** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) Soportes de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) El certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor de la Aceptación de Oferta.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior; si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a **EL ADJUDICATARIO**, el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLAUSULA QUINTA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A pagará el gasto que ocasione la presente Aceptación de Oferta con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A:

- CDP No.2015000119 expedido el 8 de enero de 2015 por valor de \$41.650.000, el cual se afectará en su totalidad.
- CDP No.2015000147 expedido el 19 de enero de 2015 por valor de \$684.000.000, el cual se afectará en \$10.000.000
- CDP No.2015000107 expedido el 1 de enero de 2015 por valor de \$300.000.000, el cual se afectará en \$1.000.000
- CDP No.2015000108 expedido el 1 de enero de 2015 por valor de \$342.000.000, el cual se afectará en \$1.000.000
- CDP No. 2015000123 expedido el 9 de enero de 2015 por valor de \$70.000.000, el cual se afectará en \$5.000.000

CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la presente Aceptación de Oferta será hasta el 31 de diciembre de 2015, previa suscripción, perfeccionamiento (expedición de registro presupuestal), legalización (aprobación de pólizas) y suscripción del acta de inicio.

000213



CLAUSULA SEPTIMA.- LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución de la presente Aceptación de Oferta será la ciudad de Bogotá, con entregas en Casa Matriz de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., ubicada en la Avenida Carrera 45 No. 94-72 de la ciudad de Bogotá.

CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN

La dirección general, la supervisión y la vigilancia sobre la ejecución de la presente aceptación de oferta, la ejercerá Positiva Compañía de Seguros S.A., a través de la Gerente de Talento Humano, siendo su responsabilidad efectuar un estricto seguimiento sobre la ejecución de la misma, presentar los informes necesarios sobre el desarrollo de la aceptación de oferta y reportar oportunamente cualquier irregularidad y solicitar, cuando así lo consideren, informes al ADJUDICATARIO que podrán ser verificados en cualquier momento.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

El ADJUDICATARIO se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la **Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la presente aceptación de oferta, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la Calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la Aceptación de Oferta y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** al personal que emplee el ADJUDICATARIO en la ejecución de la Aceptación de Oferta, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la Aceptación de Oferta y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL ADJUDICATARIO**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL ADJUDICATARIO** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL ADJUDICATARIO** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

PARÁGRAFO QUINTO: **EL ADJUDICATARIO** modificará las garantías constituidas

000213



conforme a los requerimientos que le haga **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por El ADJUDICATARIO, en virtud de la presente Aceptación de Oferta y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, el ADJUDICATARIO pagará a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente Aceptación de Oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaron a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la presentación de la oferta, el ADJUDICATARIO manifiesta que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las establecidas por la ley, para contratar. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL ADJUDICATARIO**, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las

000213



normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por esta Aceptación de Oferta POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. no se obliga a encomendar en forma exclusiva al ADJUDICATARIO todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para el ADJUDICATARIO, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta:

- Solicitud de elaboración de la presente aceptación suscrita por Secretaría General.
- Justificación de la aceptación de oferta, con sus respectivos soportes suscrita por la Gerente de Talente Humano.
- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido a través del área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Documentos del ADJUDICATARIO.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo del ADJUDICATARIO los gastos que demande la formalización de la presente Aceptación de Oferta, así como los impuestos que se generen a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA.- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente Aceptación de Oferta, el ADJUDICATARIO en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE ADJUDICATARIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

El ADJUDICATARIO se obliga a la presentación de documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., así:

Tipo de Proveedor B: Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

Certificación Paz y Salvo de pago de aportes parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal (si es sociedad anónima) o del Representante Legal de la entidad que esté contratando con Positiva S.A. (si es limitada).

000213.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA:

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá dar por terminada la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente aceptación; b) Si el ADJUDICATARIO no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A; c) Si el ADJUDICATARIO ó POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. incumplen alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta Aceptación de Oferta o las que de ella se deriven. d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN

La presente aceptación de oferta será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.-CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviere acceso el ADJUDICATARIO durante la ejecución de la Aceptación de Oferta, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidada la Aceptación de Oferta. Además el ADJUDICATARIO se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión de la presente Aceptación de Oferta le fuere dado a conocer por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., con lo cual a partir de la fecha el ADJUDICATARIO y/o sus funcionarios se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminada la Aceptación de Oferta e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL ADJUDICATARIO pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., el ADJUDICATARIO tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. La obligación de reserva permanecerá mientras la Aceptación de Oferta este vigente y aún con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años.

PARÁGRAFO PRIMERO Protección a los datos personales: En el evento que EL ADJUDICATARIO en virtud del desarrollo de la presente Aceptación de Oferta conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

000213

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD

El ADJUDICATARIO se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores previstas en la Cláusula Primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., le imparta. Cuando se compruebe que hubo negligencia o descuido por parte de algún empleado del ADJUDICATARIO, y con ello causare perjuicio a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., ésta podrá repetir lo pagado contra el ADJUDICATARIO.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

El ADJUDICATARIO y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación de oferta, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- INDEMNIDAD

El ADJUDICATARIO con la aceptación de oferta, se obliga a mantener a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

EL ADJUDICATARIO no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL ADJUDICATARIO

Con el objeto de identificar los terceros contratados por EL ADJUDICATARIO, en caso que aplique, de los funcionarios de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., EL ADJUDICATARIO se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento de la Aceptación de Oferta, por lo cual POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. podrá darla por terminada y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software, EL ADJUDICATARIO se obliga a acatar las normas legales existentes, y los reglamentos internos de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

000213

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL ADJUDICATARIO se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento de la Aceptación de Oferta, por lo cual **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá darla por terminada y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL ADJUDICATARIO**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución de la Aceptación de Oferta, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del Aceptación de Oferta y el representante legal de **EL ADJUDICATARIO**. Al final del plazo de ejecución, **EL ADJUDICATARIO** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL ADJUDICATARIO** en incumplimiento del Aceptación de Oferta, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL ADJUDICATARIO**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a través de quien ejerce la SUPERVISIÓN de la presente Aceptación de Oferta, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar la Aceptación de Oferta y ordenar el último pago al **ADJUDICATARIO**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL ADJUDICATARIO garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.

0002131



CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada en la fecha en que se suscriba la correspondiente acta de inicio, previa legalización de la aceptación de oferta.

Atento saludo,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alvaro", written over a horizontal line.

ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN
Presidente

Elaboró: Yanneth Ramirez
Revisó: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Yanneth", written over a horizontal line.

2
A handwritten signature in black ink, appearing to read "Omar", written over a horizontal line.